



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021-00553-00

Se incorpora al expediente la notificación personal remitida al codemandado JOHN FREDY ESCOBAR MARULANDA mediante mensaje de datos, advirtiéndole que la misma no será tenida en cuenta, toda vez que el correo electrónico informado por la EPS Sura como dirección de notificación de dicho demandado es claudiaa@cortesa@gmail.com, mientras que la notificación referida fue enviada a la dirección de correo electrónico claudiacortesa@gmail.com.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones para la notificación del demandado en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

089
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9924a0aadf52a18e12925a57a356e18f00fa513f7696fafb603c44cf219e9875**

Documento generado en 25/05/2022 01:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>